



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2235922 Fax:(506) 221-77-92 Apdo.10309-1000 San José Costa Rica email:ofinase@racsa.co.

<http://www.ofinase.go.cr>

Política Institucional de Capacitación PO-005-01

1. Generalidades

1.1 Justificación:

La Oficina Nacional de Semillas por medio del Departamento Administrativo Financiero aprovechará para sus recursos humanos, las becas y demás facilidades que le sean ofrecidas por Gobiernos o Instituciones Extranjeras y Nacionales de reconocida solvencia moral y económica, así como aquellas provenientes de los recursos propios de la institución para otorgarlas a su personal de conformidad con la programación establecida por los proyectos prioritarios.

1.2 Objetivo:

Atender las necesidades de corto, mediano y largo plazo de capacitación y formación para el desarrollo del talento humano de la Oficina Nacional de Semillas.

1.3 Marco Legal:

Ley General de Control Interno
Reglamento Autónomo de Servicio
Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos

1.4 Definiciones:

Beca: Beneficio que se otorga a una persona para que reciba capacitación en materias atinentes con la naturaleza de su cargo y relacionada con los objetivos institucionales.

Becaria/Becario: Funcionario (a) de la ONS que recibe una beca o facilidad de capacitación, nombrada en propiedad que haya cumplido los tres meses de prueba o interinos que tengan más de un año de laborar en forma continúa para la institución .

Capacitación: Proceso sistemático de acciones educativas dirigidas al perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2235922 Fax:(506) 221-77-92 Apdo.10309-1000 San José Costa Rica email:ofinase@racsa.co.

<http://www.ofinase.go.cr>

requeridas para el desempeño exitoso del trabajador (a), considerando, tanto las exigencias específicas del trabajo asignado, como su desarrollo profesional y el marco de cultura organizacional.

Contrato de adiestramiento: Contrato firmado entre la ONS y la persona beneficiada, previo análisis y aval de la Comisión de Carrera Profesional, para el aprovechamiento de becas o capacitación que incluye los derechos y obligaciones de las partes.

Comisión de Carrera Profesional: Órgano asesor conformado por funcionarios y funcionarias de la institución encargadas de promover los concursos de becas y capacitación entre el personal, estudiar las solicitudes, seleccionar los y las participantes y hacer la recomendación a la Dirección Ejecutiva.

Financiamiento: Aporte económico total o parcial en la adjudicación de beca.

Facilidad: Cualquier tipo de ayuda que permita a las personas asistir a cursos o actividades de capacitación.

2. Política

2.1 Generalidades

2.1.1 Identificar las principales áreas a fortalecer y necesidades de mejoramiento vinculadas al desempeño de cada funcionario.

2.1.2 Establecer los mecanismos que faciliten la coordinación y participación tanto del Departamento Administrativo, como del Departamento Técnico.

2.1.3 Establecer los mecanismos, que favorezcan la administración eficiente de los recursos de capacitación.

2.1.4 La Comisión de Carrera Profesional será la encargada de estudiar y recomendar con relación a la oferta y demanda de becas y capacitación; creadas y ofrecidas a la Institución.

2.1.6 Dada la naturaleza de la ONS, la Comisión de Carrera Profesional estará integrada por los mismos miembros de la Comisión de Control Interno; en donde participan la Dirección Ejecutiva, Jefatura del Departamento Técnico, Jefatura Departamento Administrativo Financiero, una secretaria y como invitada la Auditoría Interna.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2235922 Fax:(506) 221-77-92 Apdo.10309-1000 San José Costa Rica email:ofinase@racsa.co.

<http://www.ofinase.go.cr>

2.1.7 Se levantará un acta cada vez que esta Comisión se reúna la cual deberá ser firmada por el presidente (a) de la Comisión y la secretaria. Dicha acta debe tener las resoluciones y acuerdos.

2.1.8 En todo el proceso de toma de decisiones los integrantes deberán guardar discreción sobre la documentación, los comentarios y los datos sometidos a su conocimiento y están obligados a acatar y hacer respetar la presente política.

2.1.9 Los funcionarios miembros de la Comisión no podrán participar en las sesiones en que se analicen o tomen decisiones sobre actividades en las que ellos son parte interesada. Deberán ausentarse cuando se someta a análisis su caso.

2.1.10 Las becas y otras facilidades de capacitación serán otorgadas al personal de la ONS que se hayan distinguido en el desempeño de sus funciones y que su conducta justifique y de motivo para esperar de ellas un buen aprovechamiento del estudio y la puesta en práctica de esos conocimientos al concluir la capacitación. Además deberá contemplarse lo establecido en la Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos, sujeto a que exista disponibilidad presupuestaria.

2.1.11 Toda beca de estudio o facilidad deberá ser canalizada a través de la Comisión. Es responsabilidad de esta indagar la utilidad que los estudios representen para la ONS y sus planes de desarrollo, las condiciones de la beca (alojamiento, subsidios, transporte etc,) y demás detalles que se indiquen en el instructivo de la misma, todo ello previo a su aprobación.

2.1.12 La Comisión una vez aprobada la beca la remitirá al Departamento Administrativo-Financiero y este a su vez le comunicará vía memorándum al funcionario interesado la decisión tomada.

2.1.13 En caso de capacitación o beca financiada por proyectos o programas especiales con fondos tanto internos como externos, deberá ser también atendida por la Comisión. El mecanismo de selección en estos casos será acordado entre la Dirección Ejecutora del programa o proyecto y la Comisión de Carrera Profesional para lo pertinente.

2.2 Usos

2.1.1 La capacitación en la ONS debe estar orientada a complementar y perfeccionar las competencias de cada funcionario acorde con el nivel de exigencia y responsabilidad del cargo, siempre orientados a generar cambios y mejoras continuas en la calidad de la prestación de servicios.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2235922 Fax:(506) 221-77-92 Apdo.10309-1000 San José Costa Rica email:ofinase@racsa.co.

<http://www.ofinase.go.cr>

2.3 Requisitos

Para optar por una beca o facilidad de capacitación se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

2.3.1 La persona debe ser funcionaria de la Oficina Nacional de Semillas.

2.3.2 No haber recibido sanciones de suspensión en el último año.

2.3.3 Los últimos resultados de evaluación, deben ser como mínimo “muy buenas”.

2.3.4 Presentar una carta justificando su interés por la beca, su relación con el trabajo que está desempeñando, la aplicación que espera dar dentro de la ONS, de los conocimientos que adquiriera en el disfrute de la beca, comprometiéndose a trasladar todos los conocimientos adquiridos al personal con el que labora o de su especialidad y aceptando dar las capacitaciones o entrenamientos que la Administración le encomiende sobre lo aprendido.

2.3.5 Dicha carta debe contener el visto bueno de la jefatura inmediata.

2.3.6 La persona que aspire a una beca o facilidad de capacitación aportará toda la documentación citada anteriormente y se obliga a cumplir con lo que esta política establece.

2.4 Responsabilidades

2.4.1 Serán responsabilidades del funcionario:

- a. Cuando un servidor de la ONS aplique para participar en una actividad de capacitación organizada fuera del sistema, debe de previo informar a la Administración, de lo contrario, su participación en la citada actividad no contará con el reconocimiento respectivo.
- b. El funcionario deberá presentar un informe a la Comisión de Becas dentro de un plazo no mayor de un mes calendario, posterior a la conclusión de sus estudios sobre el resultado de los mismos.
- c. Si la persona solicita beca con tiempo para estudio, deberá presentar junto con la solicitud, una certificación de la institución o centro de estudios correspondiente, que demuestre el horario de lecciones, con el fin de garantizar que las mismas se impartirán en horas laborales.
- d. La persona beneficiada deberá efectuar todos los trámites exigidos tanto dentro como fuera de la institución para la obtención de la beca o



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2235922 Fax:(506) 221-77-92 Apdo.10309-1000 San José Costa Rica email:ofinase@racsa.co.

<http://www.ofinase.go.cr>

capacitación. Las gestiones que los funcionarios realicen personalmente ante organismos nacionales e internacionales con el propósito de optar por una beca o facilidad de capacitación, deberán informarlo inmediatamente a la Administración, en el entendido que toda solicitud debe ser divulgada y canalizada por la Comisión.

- e. Si por alguna razón la persona no pueda disfrutar la beca o facilidad de capacitación, deberá comunicarlo inmediatamente que surja el impedimento a la Administración.
- f. Al regresar y una vez incorporado a sus labores el funcionario está obligado, en un plazo no mayor de un mes calendario, a ofrecer una charla o presentación ante sus compañeros sobre la capacitación recibida y su aplicación práctica en el país, salvo excepciones.
- g. En caso de muerte o incapacidad permanente de un becado, acogido a cualquiera de los beneficios establecidos en esta Política, quedarán exentas de cumplimiento las obligaciones y garantías contraídas con la ONS.

3. Excepciones

3.1 Quedan exentos de realizar la presentación a sus compañeros sobre la capacitación recibida los funcionarios que se hayan capacitado en áreas o temas que no apliquen a ningún otro funcionario de la Institución.

4. Documentos relacionados

4.1 Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento

4.2 Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos

5. Disposiciones finales

5.1 Régimen sancionatorio

5.1.1 El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio, la omisión o incumplimiento de la misma generará las consecuencias establecidas en la normativa indicada la Ley General de Control Interno y el Reglamento Autónomo de Servicios.

5.1.2 El funcionario que en disfrute de una beca y/o capacitación abandone los estudios por causas que no sean de fuerza mayor o caso fortuito, o muestre falta de interés por los mismos, perderá todo derecho a participar en otra beca por un período de un año calendario y deberá reintegrar los montos o sumas en dinero o



Oficina Nacional de Semillas

Tel. (506) 2235922 Fax: (506) 221-77-92 Apdo. 10309-1000 San José Costa Rica email: ofinase@racsa.co.

<http://www.ofinase.go.cr>

especie que se le hubieran
producto de ello.

otorgado

5.1.3 El funcionario que en el transcurso de un mes calendario, con posterioridad a su reincorporación al trabajo, no presentare el informe final escrito y/o la charla, podrá hacerse acreedor a una amonestación escrita, lo cual será aplicable por el Departamento Administrativo Financiero, cumpliéndose el debido proceso.

5.1.4 Si quince días calendario, después de haber recibido la amonestación antes mencionada, el becado no presentará el informe final escrito la Administración deberá exigir el reintegro del monto o sumas otorgadas en dinero o especie, quedando además inhabilitado para el disfrute de una nueva beca en un período de un año lo cual se anotará en su expediente.

5.2 Implementación

5.2.1 La implementación de esta normativa rige a partir de la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

5.3 Vigencia

5.3.1 Esta política entra en vigencia a partir de 18 de enero 2010.